



RESOLUCION DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: CA-SVº -07/2019

OBJETO: Servicio de depósito, custodia y gestión de documentación del archivo pasivo de historias clínicas del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriendas

TIPO DE CONTRATO: Servicios/Abierto Simplificado

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Debido al continuo crecimiento del Archivo Pasivo de historias clínicas del Hospital del Oriente de Asturias, unido al alto riesgo de inundaciones de la zona por el emplazamiento donde se encuentra ubicado el HOA, se han generado problemas de disponibilidad de espacio físico y situaciones de plena ocupación en el local destinado al archivo de la documentación en el centro. Para atender las nuevas necesidades de espacio y garantizar, igualmente, el correcto mantenimiento y seguridad de la documentación clínica, objeto de contrato, se hace necesario contratar el servicio de depósito, custodia y gestión de documentación del archivo pasivo de historias clínicas del Hospital del Oriente de Asturias, con el fin de garantizar la seguridad y correcta conservación de dicha documentación, con arreglo a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, según consta en la memoria justificativa del contrato emitida por la Responsable del Archivo Clínico Área Sanitaria VI, de fecha 23 de octubre de 2019.

Tratándose además de tareas que requieren de medios materiales y personal especializado en su ejecución y careciendo el Área Sanitaria VI de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para la ejecución de los referidos trabajos, se hace necesaria la contratación externa con empresa que reúna las condiciones generales de aptitud para contratar con el sector público, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a **68.373,12 € (Iva 21% excluido)**. Dicho valor se ha fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta para ello las prórrogas, primas y modificaciones previstas en el contrato.

El presupuesto de licitación del contrato para dicho servicio, asciende a 22.791,04 € (IVA excluido), siendo aplicable un IVA del 21% (4.786,12 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a 27.577,16 €.

TERCERO.- Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/412B/227004 de los Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2020 (10 meses)	9701600/412B/227004	9.496,27	1.994,22 €	11.490,49 €
2021 (12 meses)	9701600/412B/227004	11.395,52	2.393,06 €	13.788,58 €
2022 (2 meses)	9701600/412B/227004	1.899,25	398,84 €	2.298,09 €
TOTAL	9701600/412B/227004	22.791,04	4.786,12 €	27.577,16 €



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VI

DIRECCION ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES

El presente expediente **se tramitará anticipadamente**, por lo que su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

CUARTO.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses, estando prevista su entrada en vigor el día 1 de marzo de 2020, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.

Están previstas TRES (3) prórrogas de 12 meses cada una para el presente contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

QUINTO.- Se solicita la Diligencia de Tramitación Anticipada de Gastos al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias.

SEXTO.- Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, rector del contrato, con las características y requisitos para la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente corresponde al Gerente del Área Sanitaria VI, en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el B.O.P.A. nº 182, de 6 de agosto de 2012.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

QUINTO.- La contratación proyectada tiene naturaleza de servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEXTO.- La adjudicación del presente contrato de servicios se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, al serle de aplicación los artículos 131, 156 y 159 de la LCSP.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VI

DIRECCION ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES

SÉPTIMO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que el servicio debe contratarse por trámite ordinario y anticipado de gasto, conforme a lo estipulado en el artículo 117.2 de la LCSP.

OCTAVO.- El Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente CA-SVº-07/2019 correspondiente a la contratación del Servicio de depósito, custodia y gestión de documentación del archivo pasivo de historias clínicas del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Gerente del Área Sanitaria VI - Arriondas.

TERCERO.- Que el expediente de contratación sea por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, correspondiendo el objeto del contrato a un servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

CUARTO.- Que esta contratación se realice mediante tramitación anticipada de gasto, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

QUINTO.- Que se realice una reserva de crédito por un importe de 27.577,16 € (IVA incluido) con cargo a la partida 9701600/412B/227004, y la siguiente distribución de anualidades:

2020.....	11.490,49 €
2021.....	13.788,58 €
2022.....	2.298,09 €

Arriondas, 8 de noviembre de 2019
El Gerente del Área Sanitaria VI
(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3.08.2012 del B.O.P.A. de 06.08.2012)

Fdo.- José Manuel Llera Fueyo



